

los interesados, sin expresión de Documento Nacional de Identificación, firma del peticionario que no corresponde con las firmas contrastadas en los documentos que obran en el expediente 20/01 y carencia de señas de domicilio a efecto de notificación.

Resultando que el art. 59.4 de la LRJAPPAC establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Visto los antecedentes mencionados, en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la LRJAPPAC, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma el siguiente requerimiento:

Se concede un plazo de DIEZ DÍAS a D. Francisco Martín y D.^a Rita de Casia para que subsanen los defectos observados en la solicitud de fecha 26-04-06, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. de la LRJAPPAC.

Melilla, 2 de mayo de 2006.

El Director General. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

960.- A sus efectos, le participo, que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución n.º 294, de fecha 24 de abril de 2006, registrada el día 24 de abril de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la calle Cervera, n.º 9, dedicado a "Bar-Restaurante" y para dar cumplimiento a lo estable-

cido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 24 de abril de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

961.- A sus efectos, le participo, que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución n.º 296, de fecha 24 de abril de 2006, registrada el día 24 de abril de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MOHAMEDI MEZIANI TAHIRI, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Alvaro de Bazán, n.º 23, esquina Conde de Alcaudete, n.º 8, dedicado a "Autoservicio con pescadería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 24 de abril de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.